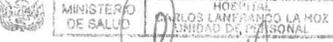


|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|  | AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO            | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|   | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|   |  | Fecha: 10-01-2020       |

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Equipo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>  | <p><b>Revisado por:</b><br/>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo HCLLH</p>  <p>.....<br/><b>CECILIA MARIA MENA NAVARRO</b><br/>Presidenta CSST<br/>CMP: 40483 RNA: 5224</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Dirección Ejecutiva</p>   |
|  <p>Mg. Lida G. Gamarra Castro<br/>C.E.P. 50290<br/>ENFERMERA OCUPACIONAL</p>        | <p>Lic. Lida Gamarra castro.<br/>Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>  <p>Mg. Lida G. Gamarra Castro<br/>C.E.P. 50290<br/>ENFERMERA OCUPACIONAL</p>       | <p>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>  <p>.....<br/><b>CECILIA MARIA MENA NAVARRO</b><br/>Presidenta CSST<br/>CMP: 40483 RNA: 5224</p> |
| <p><b>Fecha:</b><br/>10.01.2020</p>   | <p><b>Fecha:</b><br/>10.01.2020</p>   | <p><b>Fecha:</b><br/>23.01.2020</p>   |



|   |   |                                |
|---|---|--------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>            | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|   | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Revisión: 02</b>            |
|   |   | <b>Fecha: 10-01-2020</b>       |

## I. INTRODUCCION

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital II-2 Carlos Lanfranco La Hoz, es la encargada de dirigir y coordinar todas las actividades de difusión y promoción, orientadas a la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

Para lograr los objetivos estratégicos institucionales en prevención y control de riesgos laborales, se diseña el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a los lineamientos de la Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, DS N° 005-2012 y modificatorias, las cuales promueven y exigen a todos los sectores productivos, la adopción de una cultura de prevención de riesgos en el trabajo; más aún, siendo el sector hospitalario una actividad económica considerada de alto riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.

## II. MISION, VISION Y VALORES

**2.1. Misión:** Contribuir al mejoramiento de la salud de los trabajadores del Hospital II-2 Carlos Lanfranco La Hoz, mediante la implementación, ejecución y seguimiento de actividades preventivo – promocionales en el trabajo.

**2.2. Visión:** Ser un área pionera a nivel nacional y líder, que satisfaga las necesidades de atención integral de la salud de los trabajadores del Hospital II-2 Carlos Lanfranco la Hoz, asegurando así el bienestar físico, mental y social de nuestros colaboradores.

**2.3. Valores:** Los valores bajo los que nos regimos en esta área son:

- **Integridad:** Nos desempeñamos bajo normas éticas estrictas y profesionalismo.
- **Calidad:** Las revisiones constantes de los procesos en salud ocupacional caracterizan la calidad de nuestros lineamientos.
- **Colaboración:** Trabajamos en quipo con el fin de brindarle el mejor servicio.
- **Actualización:** Nuestro personal se encuentra en constante capacitación y entrenamiento para la mejora de los procesos en seguridad y salud en el trabajo.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>            | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|   | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | Revisión: 02            |
|   |   | Fecha: 10-01-2020       |

### III. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

**3.1. DENSIDAD POBLACIONAL:** La población institucional está compuesta por las 1306 personas entre administrativos, asistenciales y personal en formación.

**TABLA N° 01: Población según Condición laboral – 2020 (\*)**  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

| <b>POBLACION SEGÚN CONDICION LABORAL</b>  | <b>N°</b>   |
|---|-------------|
| NOMBRADOS ASISTENCIALES                   | 451         |
| NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS                 | 52          |
| DESTACADOS ASISTENCIALES                  | 8           |
| DESTACADOS ADMINISTRATIVOS                | 4           |
| CAS ASISTENCIALES                         | 88          |
| CAS ADMINISTRATIVOS                       | 94          |
| TERCEROS                                  | 396         |
| INTERNOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES | 174         |
| RESIDENTES CAUTIVOS                       | 7           |
| RESIDENTES LIBRES                         | 39          |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1306</b> |

(\*) Fuente: Unidad de Personal del HCLLH 2019.

**3.2. DEMANDA DE SALUD:** El total de **actividades asistenciales** brindadas por nuestra área han ido en aumento, desde su instalación en el 2016 hasta la fecha. Entre las atenciones asistenciales detallamos: evaluaciones médicas ocupacionales, atención de enfermedades y/o accidentes por contingencias comunes y laborales, informes médicos ocupacionales, etc.

|   |   |                                |
|---|---|--------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>            | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|   | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Revisión: 02</b>            |
|   |   | <b>Fecha: 10-01-2020</b>       |

Asimismo, nuestra área realiza **actividades administrativas** (inspecciones, asesorías, consultorías, elaboración de documentación, entre otras), las cuales son consideradas a partir del 2019 bajo tal denominación.

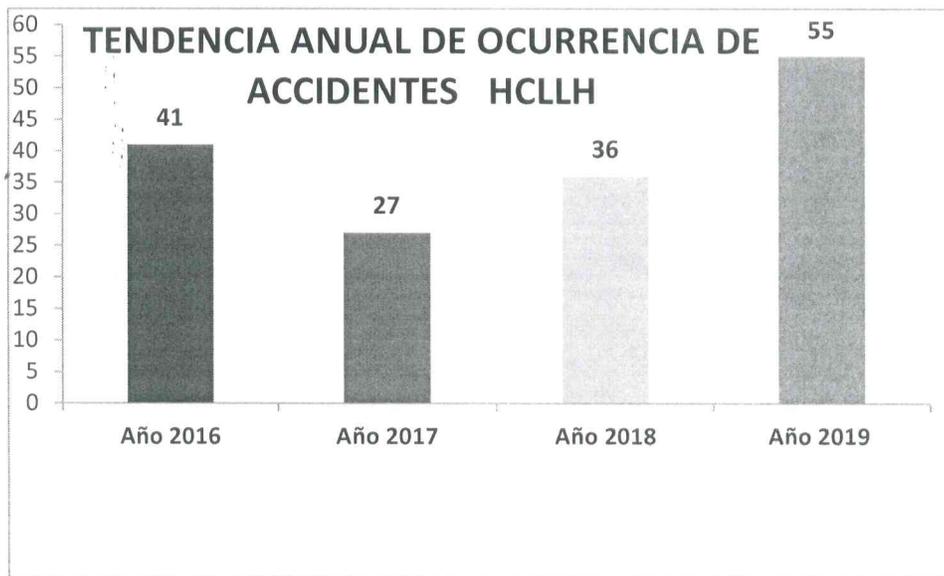
**TABLA N° 02: Demanda Anual de Atenciones por Accidentes Laborales**  
 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – HCLLH  
 2016 - 2019

| <b>AÑO</b>  | <b>PROMEDIO ANUAL DE ATENCIONES POR ACCIDENTES LABORALES</b> |
|-------------|--|
| <b>2016</b> | 41   |
| <b>2017</b> | 36   |
| <b>2018</b> | 34   |
| <b>2019</b> | 55   |

Fuente: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019.

**TABLA N° 03:**

**1 COMPARATIVO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES ENTRE LOS AÑOS 2016 al 2019**



|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <br>HOSPITAL<br>Carlos Lanfranco La Hoz | AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO            | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|  |  | Fecha: 10-01-2020       |

- Los tipos de accidentes de punzocortantes, caídas, biológicos, etc.
- Las enfermedades ocupacionales de TBC, en nuestro Hospital en el año 2018 dos trabajadores se contagiaron con TBC.
- En el año 2019 dos trabajadores se contagiaron por TBC.

FUENTE AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HCLLH.

### 3.3. OFERTA DE SALUD:

#### - Recursos Humanos

El personal está conformado por: Una (01) enfermera con Especialidad en Salud Ocupacional.

Además contamos con cuatro (04) médicos residentes de la especialidad de Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, quienes se encuentran solo algunos días a la semana, según programación, esto debido a que se encuentran en etapa formativa y rotando por diferentes sedes docentes hospitalarias y privadas.

**TABLA N° 04: Personal Según cargo y condición laboral**

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – HCLLH

| PERSONAL                     | CARGO  | CONDICIÓN LABORAL              |
|------------------------------|--|--------------------------------|
| Lic. Lida Gamarra Castro     | Encargada del área Enfermera con Especialidad en Salud Ocupacional | CAS (DL 1057)                  |
| Dra. Nelly Pila Atamari      | Médico Residente de 3 año  | Médico residente libre/MINSA   |
| Dr. José Luis López Idone    | Médico Residente de 2 año  | Médico residente cautiva/MINSA |
| Dra. Margot Figueroa Gamarra | Médico Residente de 1 año  | Médico residente cautiva/MINSA |
| Dra. Liz Loli Torres         | Médico Residente de 1 año  | Médico residente libre/MINSA   |

#### - Equipamiento

Contamos con los siguientes mobiliarios y equipos:

|   |   |                                |
|---|---|--------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL</b><br>Carlos Lanfranco La Hoz | <b>AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>            | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|   | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Revisión: 02</b>            |
|   |   | <b>Fecha: 10-01-2020</b>       |

**TABLA N° 05: Equipamiento del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – HCLLH**

| <b>EQUIPAMIENTO</b>      | <b>CANTIDAD</b> |
|--------------------------|-----------------|
| OFICINA ADMINISTRATIVA   | 01 UNIDAD       |
| COMPUTADORAS COMPLETAS   | 02 UNIDADES     |
| ESCRITORIOS PARA OFICINA | 03 UNIDADES     |
| MUEBLES DE OFICINA       | 01 UNIDAD       |
| ANAQUEL METALICO         | 01 UNIDAD       |
| SILLAS METALICAS         | 05 UNIDADES     |

**IV. OBJETIVOS**

**4.1. Objetivo General**

- Prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños a la salud de los trabajadores que pudieran ocasionarse como consecuencia de la actividad laboral.

**4.2. Objetivos Específicos**

- Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestra institución.
- Cumplir con los requisitos legales nacionales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Proveer un ambiente seguro y saludable que proteja la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, previniendo y controlando todos los factores de riesgo que puedan ocasionar lesiones y enfermedades.
- Promover la participación activa y el diálogo con los trabajadores y sus representantes, en la adopción de mejoras del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y promoción de estilos de vida saludable.
- Brindar capacitación y entrenamiento adecuado de los trabajadores con la finalidad de fortalecer y mantener una cultura de prevención de riesgos laborales.



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

Revisión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO 2020

Fecha: 10-01-2020

- Garantizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisando y monitorizando periódicamente los programas y prácticas establecidas.

#### V. ALCANCE

Todos los trabajadores y personal en formación profesional del Hospital II-2 Carlos Lanfranco La Hoz, independientemente del vínculo laboral que tengan con la institución.

#### VI. REFERENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo N°29783.
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley N°29783.
- DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA: Reglamento sobre los Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- DS N° 003-98-S.A, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Resolución Ministerial 312-2011/MINSA; y su modificatoria RM-004-2014 MINSA que aprueba el documento técnico "Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSPV Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial 375-2008, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

Revisión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO 2020

Fecha: 10-01-2020

- Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH, y TBC pos riesgo ocupacional en trabajadores de salud 2010-2015.
- Ley N°. 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal de embrión y el feto.
- Resolución Ministerial 374-2008/TR Listado de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómico y Psicosocial que generan riesgos para la Salud de la Mujer Gestante.



## VII. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

- **Salud ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores en todas las ocupaciones, a través de la prevención y la protección frente a los riesgos generados por sus actividades.

**Enfermedad ocupacional:** Es todo daño orgánico o funcional, temporal o permanente, ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y/o ergonómicos, psicosociales inherentes a la actividad laboral.



- **Ergonomía:** Llamada ingeniería humana, ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo, con el fin de adecuar los puestos, ambientes y organización del trabajo a fin de minimizar efectos negativos.



- **Higiene Ocupacional:** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.

- **Seguridad Ocupacional:** Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.



- **Vigilancia:** Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

Revisión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

Fecha: 10-01-2020

### VIII. RESPONSABILIDADES

#### 8.1. Dirección Ejecutiva

- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Hacer de conocimiento a todo el personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, los beneficios del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar instalaciones adecuadas para el adecuado desempeño de las actividades en Salud Ocupacional.
- Designar responsabilidades al equipo de SST para el cumplimiento de metas.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Trabajador, con respecto a la seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar los componentes que responsabilizan al Hospital, para el correcto cumplimiento de las actividades
- Monitorear y evaluar las actividades finales del plan de salud ocupacional.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de intervención a fin de lograr que las recomendaciones del responsable del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecuten.
- Asegurar y responder por la calidad y adecuadas condiciones laborales a todos los trabajadores.
- Aprobar la ejecución de campañas de educación continua al trabajador en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las acciones encomendadas al Comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Desarrollar y buscar el cumplimiento del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo del personal de salud (RISST).
- Apoyar en la identificación de las necesidades de salud ocupacional de los trabajadores del Hospital de acuerdo a los objetivos institucionales y en la implementación de las directivas para cumplir esos objetivos.





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

Revisión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO 2020

Fecha: 10-01-2020

## 8.2. Unidad de Personal

- Coordinar las acciones necesarias con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de implementar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Organizar a todo el personal que labora en Hospital a fin de que sea integral la participación en las actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo.
  - Asegurar que el trabajador conozca el alcance de sus derechos y obligaciones respecto a la Seguridad y salud en el trabajo con la entrega formal del reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST).
  - Establecer la participación universal de los trabajadores en las diferentes actividades de la institución en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Sustener las acciones que deriven de las recomendaciones del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de mantener y mejorar las condiciones de salud de los trabajadores.
- Responsable de la correcta y oportuna notificación a cada uno de los trabajadores de las actividades del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar el apoyo al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para realizar el control de la salud de todos los trabajadores a través de las evaluaciones médicas ocupacionales en nuestra institución.

## 8.3. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
- Ejecutar las actividades programadas en Salud Ocupacional.
- Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Plan y Programa Anual.
- Ejecutar la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a través de las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Realizar el reporte, registro e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, así como de las enfermedades profesionales.
- Presentar un reporte estadístico periódico de accidentes laborales y análisis de riesgos laborales.
- Plantear programas específicos de intervención para la prevención y control de enfermedades por exposición a agentes específicos de riesgo.





|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <br>HOSPITAL<br>Carlos Lanfranco La Hoz | AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO            | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|  |  | Fecha: 10-01-2020       |

- Vigilar la ocurrencia de patología relacionada al trabajo y riesgo ocupacional facilitando la toma de decisiones oportuna.
- Organizar del sistema de control de salud periódico.
- Realizar evaluaciones de puesto de trabajo.
- Brindar asesoría técnica y capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Monitorizar la salud de los trabajadores con enfermedades crónicas y riesgo reproductivo.

#### 8.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual se encuentra conformado de manera paritaria por doce personas, la mitad escogidos por el empleador y la otra mitad elegidos por parte de los colaboradores; ellos deberán cumplir con sus funciones y responsabilidades de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las funciones y responsabilidades del comité de seguridad están basadas en el artículo N° 43 del D.S N° 005-2012-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo":

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.



|   |                                |
|---|--------------------------------|
| <b>AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>            | <b>Código: HCLLH-SST-PL.01</b> |
|   | <b>Revisión: 02</b>            |
| <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020</b> | <b>Fecha: 10-01-2020</b>       |

- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
  - Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
  - Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
  - Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
  - Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y trabajador.
  - Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <br>HOSPITAL<br>Carlos Lanfranco La Hoz | AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO            | Código: HCLLH-SST-PL.01 |
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020 | Revisión: 02            |
|  |  | Fecha: 10-01-2020       |

- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

#### 8.5. Trabajadores

- Cumplir con los lineamientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos.
- Asistir y participar en las actividades preventivo-promocionales planificadas en el Programa Anual de Actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### IX. LINEAS ESTRATÉGIAS

- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 01: Gestionar políticas y lineamientos institucionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 02: Identificar y valorar los riesgos en el trabajo.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 03: Plan de capacitaciones preventivo - promocionales a los trabajadores.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 04: Asegurar la participación y consulta en la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 05: Gestionar los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- ACCION ESTRATÉGICA N° 06: Efectuar la vigilancia médica ocupacional a los trabajadores.





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: HCLLH-SST-PL.01

Revisión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

Fecha: 10-01-2020

- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 07: Vigilancia médica ocupacional de Gestantes.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 08: Realizar el reporte e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 09: Respuesta a emergencias.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 10: Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar oportunidades de mejora.
- ACCIÓN ESTRATÉGICA N° 11: Asesorar en temas relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional.

X.

**CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN**

Se detallan a continuación en el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.











|   |   |
|---|---|
| A | Programado. Corresponde a la programación habitual  |
| D | Diferido. En caso una "P" no se cumple, implica que debe ser reemplazado con una "D" (es una huella de lo que no se cumplió).   |
| R | Reprogramado. Es la nueva fecha en que se programa una actividad que ha sido diferida. No es igual que una "P" en concepto, pero sí en términos de carga de cumplimiento ya que vale igual que una "P". |

|                                |   |  |
|--------------------------------|---|--|
| ELABORADO POR:<br>(07.01.2009) | EQUIPO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO      |  |
| REVISADO POR:<br>(23.01.2009)  | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               |  |
| APROBADO POR:                  | RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  |
|                                | DIRECCIÓN EJECUTIVA                                     |  |
|                                | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               |  |

